# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86

Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es


## ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE COMPETICIÓN EN LA REUNIÓN DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026


I. APLAZAMIENTOS ..... 2



Entidad de utilidad pública. C.I.F.: Q-2878036-I

# I. APLAZAMIENTOS

## 1). – JORNADA 1. COMPETICIÓN NACIONAL M23. AD INGENIEROS INDUSTRIALES LAS ROZAS – CP LES ABELLES.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – Con fecha 24 de septiembre, se recibe escrito por parte del Club CP Les Abelles con lo siguiente:

> *"Buenas tardes, por la presente solicitamos aplazamiento de la Jornada 1 del CNM23 entre AD Ingenieros Industriales y C.P. Les Abelles, debido a un número importante de lesiones de jugadores A, que además son M23, que impide cumplir la normativa vigente.*
>
> *Industriales está de acuerdo, y está en copia, para que confirme el acuerdo de aplazamiento entre ambos clubes."*

**SEGUNDO.** – Con fecha 25 de septiembre, se recibe escrito por parte del Club AD Ingenieros Industriales con lo siguiente:

> *"Según hemos hablado con la FER están dispuestos a, en caso de haber acuerdo entre ambos clubes, autorizar estos aplazamientos fuera de plazo para el fomento de la competición sub23 siempre que se diera el caso.*
>
> *Desde Industriales y sabiendo el esfuerzo que realiza nuestra federación para ello, y dado su compromiso verbal a realizarlo con cualquier equipo de esta categoría a lo largo de la temporada, estamos de acuerdo en el aplazamiento del partido con los siguientes términos:*
>
> *- El partido aplazado se disputará el fin de semana del 17/18 de octubre*
>
> *- Industriales, con el fin de facilitar el viaje a Abelles, había alquilado un campo fuera de sus instalaciones y de su localidad, ambulancia, fisio, médico y tercer tiempo en un campo cercano (Puerta de Hierro). En caso de derivar en costes para nuestro club, aunque intentaremos que no sea así, solicitamos el compromiso de Abelles en cubrir también, a parte de los gastos que pueda derivar la FER, estos gastos."*

**TERCERO.** – Con misma fecha, se recibe escrito por parte del Club CP Les Abelles con lo siguiente:

> *"Buenas, de acuerdo por lo expuesto por Industriales."*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.** – De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Competiciones:

> *"1. Los partidos oficiales, deberán jugarse dentro de la jornada fijada en el Calendario de Competición y en los campos fijados por cada club o federación territorial."*
>
> *"2. La celebración de un encuentro fuera de la jornada o período de competición previsto tendrá la consideración de aplazamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento."*

En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de Competiciones dispone:

> *"1. El Comité de Competiciones en el ejercicio de sus competencias podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados.*
>
> *2. El procedimiento de aplazamiento de encuentros o cambio del lugar de celebración por el Comité de Competiciones es el siguiente:*
>
> *a) A instancia de los dos equipos: Los equipos que precisen realizar tal solicitud presentarán un escrito, firmado por ambos clubes, al Comité de Competiciones por cualesquiera de los medios que ponga a disposición la RFER.*
>
> *El Comité de Competiciones, decidirá motivadamente si concede el aplazamiento o no, o si cambia el lugar de celebración del encuentro.*
>
> *b) A Instancia de la RFER: a través del Comité de Competiciones, podrá suspender la celebración de un encuentro hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, por causa de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, señalando nueva fecha para la celebración del partido suspendido. Siempre que sea posible se tomará la decisión con audiencia de ambos clubes involucrados.*
>
> *El Comité de Competiciones dará traslado de su decisión al CNDD para el caso de que resultara de aplicación alguna sanción.*
>
> *Contra la resolución que dicte el Comité de Competiciones cabrá recurso ante el Comité Nacional de Disciplina Deportiva."*

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 1 de la Competición Nacional M23, Grupo B, entre los Clubes AD Ingenieros Industriales Las Rozas y CP Les Abelles, se disputará el fin de semana del 17 y 18 de octubre, con campo y horario por confirmar.

Es por ello que,

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.** – **AUTORIZAR** el cambio de fecha del encuentro correspondiente a la **Jornada 1 de la Competición Nacional M23**, entre los Clubes AD Ingenieros Industriales Las Rozas y CP Les Abelles que se disputará el fin de semana del 17 y 18 de octubre de 2026, con campo y horario por confirmar.

**SEGUNDO.** – Se numera el presente expediente como **EXP-001/26-27**.

Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso de apelación, sin perjuicio de ejercitar cualquier recurso que se estime pertinente

**2). – JORNADA 1. DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA, GRUPO D. GIJÓN RC – CRAT A CORUÑA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Con fecha 25 de septiembre, se recibe escrito por parte del Club Gijón RC con lo siguiente:

> *"Recibida la nueva redacción de los reglamentos General y de Competición. Solicitamos poder participar en el grupo D de División de Honor B de la temporada 2026/2027, al entender que no existe impedimento para tal participación.*
>
> *En caso afirmativo, informamos que puestos en contacto con los clubes CRAT Coruña y Oviedo Rugby Club, no tienen inconveniente en aplazar los partidos de las dos primeras jornadas de competición para fechas que concretaremos en breve plazo de tiempo."*

**SEGUNDO.** – Con misma fecha, se recibe escrito por parte del Club CRAT A Coruña con lo siguiente:

> *"Desde CRAT aceptamos el aplazamiento y estamos a la espera de que el Club local nos comunique sus opciones para poder establecer la fecha del partido. Gracias.*
> *Un saludo."*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.** – De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Competiciones:

> *"1. Los partidos oficiales, deberán jugarse dentro de la jornada fijada en el Calendario de Competición y en los campos fijados por cada club o federación territorial.*
>
> *2. La celebración de un encuentro fuera de la jornada o período de competición previsto tendrá la consideración de aplazamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento."*

En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de Competiciones dispone:

> *"1. El Comité de Competiciones en el ejercicio de sus competencias podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados.*
>
> *2. El procedimiento de aplazamiento de encuentros o cambio del lugar de celebración por el Comité de Competiciones es el siguiente:*
>
> > *a) A instancia de los dos equipos: Los equipos que precisen realizar tal solicitud presentarán un escrito, firmado por ambos clubes, al Comité de Competiciones por cualesquiera de los medios que ponga a disposición la RFER.*
> >
> > *El Comité de Competiciones, decidirá motivadamente si concede el aplazamiento o no, o si cambia el lugar de celebración del encuentro.*

*b) A Instancia de la RFER: a través del Comité de Competiciones, podrá suspender la celebración de un encuentro hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, por causa de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, señalando nueva fecha para la celebración del partido suspendido. Siempre que sea posible se tomará la decisión con audiencia de ambos clubes involucrados.*

*El Comité de Competiciones dará traslado de su decisión al CNDD para el caso de que resultara de aplicación alguna sanción.*

*Contra la resolución que dicte el Comité de Competiciones cabrá recurso ante el Comité Nacional de Disciplina Deportiva."*

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 1 de la División de Honor B Masculina, Grupo D, entre los Clubes Gijón RC y CRAT A Coruña se disputará en fecha, hora y campo por confirmar en un plazo máximo de 5 días desde la publicación del presente acta.

Es por ello que,

**SE ACUERDA**

**PRIMERO. – AUTORIZAR** el cambio de fecha para el encuentro correspondiente a la Jornada 1 de División de Honor B Masculina, Grupo D, entre los Clubes Gijón RC y CRAT A Coruña, que se disputará en fecha y campo por confirmar en un plazo máximo de 5 días desde la publicación del presente acta.

**SEGUNDO.** – Se numera el presente expediente como **EXP-002/26-27**.

Madrid, 25 de septiembre de 2026

**EL COMITÉ DE COMPETICIÓN**

**Álvaro Carrillo**
**Secretario**